

233017

CERTIFICADO

DE

ADICION

233017



por "MEJORAS INTRODUCIDAS EN EL OBJETO DE LA PATENTE PRINCIPAL N° 224.203", por "Procedimiento para conservar la luminosidad o brillantez de pinturas fosforescentes aplicadas sobre superficies vítreas o especulares", a favor de Don Felix ONTALBA HERNANDEZ y Don José VINADER CORROCHANCO", ambos de nacionalidad española, domiciliados en Toledo, "Plata, 9" y "Nuncio Viejo, 15", respectivamente.

MEMORIA DESCRIPTIVA

El presente Certificado de Adición se refiere a mejoras introducidas en el objeto de la Patente Principal N° 224.203 por "Procedimiento para conservar la luminosidad o brillantez de pinturas fosforescentes aplicadas sobre superficies vítreas o especulares".

5.

En la citada patente principal se reivindicó dicho procedimiento aplicándolo al caso de pinturas fosforescentes y en el primer Certificado de Adición N° 231.490 se amplió el procedimiento para la utilización en el mismo de cualquier clase de pinturas susceptibles de situarse entre dos superficies cuyos planos contacten íntimamente, sean estas superficies de naturaleza vítrea transparente una y especular la otra, o ambas transparentes dando un conjunto transparente o no, e incluso siendo una o ambas superficies de mate-

10.

15.



142 EN

233017

ria plástica.

5. La finalidad de las referidas solicitudes era la de proporcionar una protección muy eficaz contra la acción del tiempo y agentes exteriores a dichas pinturas, que así podían considerarse prácticamente inalterables en sus características peculiares, fuera cual fuera el tiempo de utilización del conjunto y lugar de emplazamiento.

10. Ahora bien, si las mencionadas pinturas, lacas, barnices, etc., previamente coloreadas en el tono e intensidad que se desee, se aplican en espejos interponiéndolas entre la superficie vítrea y la reflectora, es evidente que se logra una protección similar a la reivindicada en las solicitudes anteriores de los peticionarios actuales, ya que se está en un caso de aislamiento de dichas pinturas en relación con la acción destructora exterior, y si se emplean preferiblemente en las pinturas a aplicar pigmentos solubles transparentes se consigue un espejo de color transparente de gran efecto decorativo.

20. La práctica de esta variante del procedimiento ya patentado ha demostrado que esta aplicación a espejos produce eficacia protectora sea cual sea el procedimiento empleado en la fabricación de la superficie reflectante del espejo, sea de carácter químico, físico, tal como al alto vacío, etc.

25. Se consigue así además una gran economía de material sin mengua de la eficacia protectora deseada.

30. Esta variante que ahora se solicita permite aplicar la coloración, bien a toda la superficie del es-

233017

14



pejo o bién parcialmente, limitándose en este último caso a colorear solamente los huecos del tallado, grabado, etc., que pudiera tener el espejo, que así resultará con imagen blanca pero con adornos en colores.

5. Siguiendo la tendencia que persigue el presente Certificado de Adición de simplificar los procedimientos reivindicados en la Patente Principal y en su Primer Certificado de Adición, ha demostrado la práctica que estas pinturas coloreadas, transparentes por la solubilidad de sus pigmentos, no se deterioran al ser lavadas por cualquier detergente, y ello ha conducido a aplicarlas a cristales, lunas, etc., e incluso un espejo normal, es decir, incoloro, transformándolos con esa aplicación en cristales o lunas transparentes pero coloreados, o en un espejo en color, pero ya sin necesidad de emplear dos superficies, como en la Patente Principal o en su Primer Certificado de Adición, ni siquiera por su intercalado entre la superficie vítrea y la reflectante, como en la variante antes indicada,
10. sinó solamente valiéndose de una sola superficie, ya sea vítrea o especular, con la única diferencia de emplear mas cuidado en su limpieza puesto que la protección no puede ser de la misma eficacia que cuando se emplea el procedimiento de la doble superficie pero sí basta en
15. la mayoría de los casos, y aun es posible, si se desea, emplear una protección complementaria para la película coloreada transparente a base de laca, barniz, papel celofán transparente, u otro medio similar de circunstancias.
- 20.
- 25.
30. En esta variante de utilizar solo una superficie

233 017

14 ENE. 1924



5. cabe el recubrir con la pintura toda la superficie de los vitales cristales o lunas, por una cara o por ambas, o hacer un recubrimiento parcial sobre la talla, grabado, dibujo al pincel, etc. buscando las combinaciones artísticas posibles, para efectos decorativos con tales elementos de ornamentación en general.
- En esta variante de aplicar la pintura sobre adornos, sean dibujos, tallas, grabados, etc. del cristal o espejos, tanto por una cara como por ambas, según el efecto que se desee, cabe asimismo el emplear para dichos adornos colores transparentes u opacos, pero limitando en este último caso dicha aplicación de colores opacos exclusivamente a tales adornos, puesto que el resto de las superficies deben mantener su transparencia coloreada como base de consecución de un cristal en colores transparentes que resulta mucho mas ventajosa que los actuales procedimientos de fundición y obteniendo una transparencia mucho mas perfecta que la que se trata de conseguir, sin éxito, por otros procedimientos que no han podido alcanzarla hasta ahora tan completa.
10. En esta variante de aplicar la pintura sobre adornos, sean dibujos, tallas, grabados, etc. del cristal o espejos, tanto por una cara como por ambas, según el efecto que se desee, cabe asimismo el emplear para dichos adornos colores transparentes u opacos, pero limitando en este último caso dicha aplicación de colores opacos exclusivamente a tales adornos, puesto que el resto de las superficies deben mantener su transparencia coloreada como base de consecución de un cristal en colores transparentes que resulta mucho mas ventajosa que los actuales procedimientos de fundición y obteniendo una transparencia mucho mas perfecta que la que se trata de conseguir, sin éxito, por otros procedimientos que no han podido alcanzarla hasta ahora tan completa.
15. El invento, dentro de su esencialidad, admite variantes de detalle asimismo protegidas. Podrán pues ser las superficies, o superficie en su caso, del tamaño y trazado que convenga, emplear para la aplicación de las pinturas cualquier medio habitual, emplear los elementos así decorados en cualquier situación armonizando la variante a emplear según esa situación y finalidad aconsejen, combinar las variantes o emplearlas aisladamente y utilizar en todo caso los materiales mas apropiados y que mejor respondan a la variante a aplicar.
20. Cabe el recubrir con la pintura toda la superficie de los vitales cristales o lunas, por una cara o por ambas, o hacer un recubrimiento parcial sobre la talla, grabado, dibujo al pincel, etc. buscando las combinaciones artísticas posibles, para efectos decorativos con tales elementos de ornamentación en general.
25. En esta variante de aplicar la pintura sobre adornos, sean dibujos, tallas, grabados, etc. del cristal o espejos, tanto por una cara como por ambas, según el efecto que se desee, cabe asimismo el emplear para dichos adornos colores transparentes u opacos, pero limitando en este último caso dicha aplicación de colores opacos exclusivamente a tales adornos, puesto que el resto de las superficies deben mantener su transparencia coloreada como base de consecución de un cristal en colores transparentes que resulta mucho mas ventajosa que los actuales procedimientos de fundición y obteniendo una transparencia mucho mas perfecta que la que se trata de conseguir, sin éxito, por otros procedimientos que no han podido alcanzarla hasta ahora tan completa.
30. El invento, dentro de su esencialidad, admite variantes de detalle asimismo protegidas. Podrán pues ser las superficies, o superficie en su caso, del tamaño y trazado que convenga, emplear para la aplicación de las pinturas cualquier medio habitual, emplear los elementos así decorados en cualquier situación armonizando la variante a emplear según esa situación y finalidad aconsejen, combinar las variantes o emplearlas aisladamente y utilizar en todo caso los materiales mas apropiados y que mejor respondan a la variante a aplicar.



14 ENF

N O T 233017

Hecha la descripción del presente invento se declaran como nuevas y de propia invención las reivindicaciones siguientes:

5. 1ª.- Mejoras introducidas en el objeto de la patente principal N° 224.203 por "Procedimiento para conservar la luminosidad o brillantez de pinturas fosforescentes aplicadas sobre superficies vítreas o especulares", caracterizadas porque las pinturas, lacas, barnices o similares, sean del carácter fosforescente
10. reivindicado en la citada patente principal, o de cualquier otro carácter, según se reivindicó en el primer Certificado de Adición N° 231.490, cuando se trate de espejos, se aplican, previamente coloreadas en el tono e intensidad que se desee, entre la superficie vítrea
15. y la reflectante de dicho espejo, sea cual sea el procedimiento empleado en la obtención de esta superficie reflectante.
20. 2ª.- Mejoras, según la reivindicación 1ª, caracterizadas porque preferiblemente se emplean para la coloración de estas pinturas pigmentos solubles transparentes.
25. 3ª.- Mejoras, según las reivindicaciones 1ª y 2ª, caracterizadas porque la coloración se aplica a toda la superficie o solamente a los huecos de tallado, grabado u otros adornos que pueda tener el espejo.
- 4ª.- Mejoras, según la reivindicación 1ª, caracterizadas porque en el caso de emplear pinturas coloreadas transparentes puede prescindirse de la lámina pro-



233017 14 ENERO 57

tectora y aplicar directamente la pintura a una, o a ambas, caras del cristal, luna, espejo, o similar, que se trata de decorar.

5. 5ª.- Mejoras, según la reivindicación 4ª, caracterizadas porque, eventualmente, se emplea una protección de circunstancias a base de laca, barniz, papel celofán transparente, o medio similar, aplicado a la, o a las, caras decoradas.

10. 6ª.- Mejoras, según las reivindicaciones 4ª y 5ª, caracterizadas porque la aplicación de la pintura transparente, protegida o no, se hace a toda la superficie de la, o de las, caras a decorar, o solamente a partes de adorno de la misma, y en este último caso se pueden emplear indistintamente para tales adornos pinturas transparentes u opacas, pero manteniendo siempre el caracter transparente en el fondo o mayor extensión superficial del cristal, luna o similar a decorar.

20. 7ª.- Mejoras introducidas en el objeto de la patente principal Nº 224.203 por "Procedimiento para conservar la luminosidad o brillantez de pinturas fosforescentes aplicadas sobre superficies vítreas o especulares".

Según se describe y reivindica en la presente memoria que consta de seis hojas foliadas y mecanografiadas por una sola cara.

Madrid, a 14 de Enero de 1957.

Felix ONTALBA HERNANDEZ  
José VINADER CORROCHANO.

P. a.

JOSE LUIS GONZALEZ